

Resolución No. **№00537** 15 MAR 2011

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 253 del 15 de Febrero de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante **Resolución número 2091 del 07 de noviembre de 2008**, se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con los requisitos y condiciones en que deba implementarse, con el fin de fomentar la motivación de los mismos en su ejercicio laboral, mejorar su calidad de vida, ayudar al desempeño productivo y al desarrollo humano, reconocer, exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo "POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EQUIDAD SOCIAL 2007-2011", la OP 5, Proyecto 15, y la OP 9, Proyecto 26, desarrolla la excelencia académica y organizacional y uno de los propósitos es la de "diseñar acciones estratégicas para mejorar la asignación de recursos e implementar planes de acción en procura del desarrollo humano e institucional con el fin de apoyar la modernización de la institución educativa". Así mismo, se incluye como una de sus áreas de trabajo "Impulsar programas y planes integrales de bienestar para los servidores públicos de la institución, que tiendan al continuo perfeccionamiento de su entorno social y laboral".

Que en la Resolución No. 2091 del 7 de noviembre de 2008, se establece en su artículo **Décimo Sexto**, lo siguiente:

"Criterios de asignación. Para los incentivos y/o estímulos educativos se tendrán los siguientes criterios de asignación:

- a) Todos los servidores públicos que cumplan con los criterios de selección, con una antigüedad no menor a un año de vinculación, podrán beneficiarse del Plan de Estímulos para cursar o terminar programas de pregrado, postgrado y doctorado ofrecidos por la –UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 100% del valor de la matrícula para lo cual el Comité Nacional estudiara las circunstancias individuales y funcionales de los postulados.

Parágrafo. Las solicitudes presentadas para adelantar programas de pregrado en otras instituciones de educación superior formal legalmente reconocidas, con el cumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá conceder hasta el 40% del valor de la matrícula.

- b) La solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con la institución para cursar o finalizar un programa disciplinar de postgrado en una institución de educación superior legalmente reconocida y diferente a la –UNAD, se podrá conceder de acuerdo con el nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: 30%
- b) Maestría: 40%
- c) Doctorado: 60%"



Resolución No. **№00537** 15 MAR 2011

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 253 del 15 de Febrero de 2011

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 09 de Febrero de 2011, y como consta en Acta No. 001 de la misma fecha, se dio estudio a las postulaciones de los funcionarios, quienes solicitaron estímulo educativo.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución No.253 de 15 de Febrero de 2011, le fue otorgado estímulo educativo al Tutor de Tiempo Completo HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO, de la siguiente manera:

ZONA SUR									
Nombre	Identificación	CEAD	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACAD INC SOL	% Máximo según Res.	SOL/REN
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	96362252	IBAGUE	TUTOR TIEMPO COMPLETO	PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE	ESPECIALIZACIÓN	UNAD	2011-1	40%	1 VEZ

Que, se hace necesario aclarar que el número correcto de cédula es 96.361.252 y no como allí aparece.

Que mediante Resolución No. 253 de 15 de Febrero de 2011, le fue otorgado estímulo educativo a la Tutora de Medio Tiempo MARIA ASUZUCENA CORTES PIRAZAN, de la siguiente manera:

ZONA CENTRO BOYACÁ									
Nombre	Identificación	CEAD	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACAD INC SOL	% Max	SOL/REN
MARIA AZUCENA CORTES PIRAZAN	23494984	Chiquinquirá	TUTOR MEDIO TIEMPO	Educación Superior a Distancia	ESPECIALIZACIÓN	UNAD	2011 - 1	40%	RENOVACIÓN

Que, se hace necesario aclarar que la Señora AZUCENA CORTES PIRAZAN, se encuentra actualmente vinculada con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia como Profesional Universitaria y no como Tutora de Medio Tiempo, por tal motivo, debe concederse un estímulo del 100%, en observancia de lo estipulado por la **Resolución número 2091 del 07 de noviembre de 2008**, la cual reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar la Resolución No. 134 del 1 de febrero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. No. 253 de 15 de Febrero de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

Resolución No. Nº 00537

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 253 del 15 de Febrero de 2011

SOLICITUDES DE INCENTIVOS:

ZONA SUR									
Nombre	Identificación	CEAD	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACAD INC SOL	% Máximo según Res.	SOL/REN
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	96361252	IBAGUE	TUTOR TIEMPO COMPLETO	PEDAGOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE	ESPECIALIZACIÓN	UNAD	2011-1	40%	1 VEZ

ZONA CENTRO BOYACÁ									
Nombre	Identificación	CEAD	VINCULACION/CARGO	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	PERIODO ACAD INC SOL	% Max	SOL/REN
MARIA AZUCENA CORTES PIRAZAN	23494984	Chiquinquira	Profesional Universitario	Educación Superior a Distancia	ESPECIALIZACIÓN	UNAD	2011 - 1	100 %	RENOVACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 253 del 15 de Febrero de 2011 no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 15 MAR 2011



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaría General

NMD